OAJ -102.29 .0172

172-2026

Maní, 20 de marzo de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN ADULTO MAYOR 2026
R.L. EDITH IRAIDA MÉNDEZ RIAÑO
Calle 12 17 45 Yopal Casanare
Correo electrónico: dinamiksas2019@gmail.com

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-010-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	**0172 -2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN ADULTO MAYOR 2026 NIT. 902.049.447-2 R.L. EDITH IRAIDA MÉNDEZ RIAÑO CÉDULA 40.442.842 DE VILLAVICENCIO

OAJ -102.29 .0172

172-2026

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($47.536.925).
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní cancelará con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un (1) pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, entrada de almacén, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000238 del 11 de marzo de 2026, Cuenta 2.3.1.41.04.01 1.2.3.1.19.01 2.3.1.41.04.01 1.2.4.3.03 2024851390005 – Proyecto -Fortalecimiento de la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Maní – Casanare / Estampilla para el bienestar del Adulto mayor / SGP propósito general VALOR DISPONIBILIDAD CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($47.536.925), según certificado expedido por la Secretaria de Hacienda.

OAJ -102.29 .0172

172-2026

PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato, es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Secretaria de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Celular 3132926143 Correo electrónico: desarrollosocial@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**20 DE MARZO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN ADULTO MAYOR 2026 con NIT. 902.049.447-2 Representada legalmente por EDITH IRAIDA MÉNDEZ RIAÑO, identificada con Cédula 40.442.842 de Villavicencio se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($47.536.925) que incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta presentada y que hace parte integral del presente contrato.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Brindar el servicio de alimentación a todo costo "Desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena", a los adultos mayores que residen en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor del Municipio.
2. Garantizar la contratación del personal necesario para brindar la atención integral y el funcionamiento de las instalaciones del Centro de Protección y bienestar para el Adulto Mayor del Municipio de Maní – Casanare, quienes deberán ejecutar y/o realizar las actividades relacionadas en el anexo técnico de Personal.
3. Suministrar los insumos del KIT DE ELEMENTOS PARA EL ASEO PERSONAL DE LOS ADULTOS MAYORES, cumpliendo con las especificaciones y cantidades mínimas solicitadas por la entidad.
4. Garantizar la afiliación a un seguro exequial a los 18 adultos mayores residentes del Centro de Protección y bienestar para el Adulto Mayor del Municipio de Maní – Casanare.

5. Realizar, registrar y reportar las compras locales de productos agropecuarios, las cuales deben ser mínimo del 30% del costo de la materia prima y o productos alimentarios con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina familiar y comunitaria o sus organizaciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el decreto 248 de 2021.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento de las actividades contempladas para atender lo relacionado con el Centro de Protección del Adulto Mayor del Municipio.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Rendir informes técnico-financieros de avance del contrato cuando lo requiera la supervisión, con su respectivo registro fotográfico si hay lugar, así como aquellos informes adicionales que solicite y especifique el Municipio o el supervisor y que, en caso de ser requeridos, incluir en todos los elementos de difusión promoción e información del proyecto el nombre de la alcaldía de Maní.
5. Poner a disposición y bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
6. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) cuando este así lo solicite.
7. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prorroga, debidamente argumentada.
8. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los

sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

10. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
11. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
12. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
13. Manejar acertada, correcta y racionalmente los recursos para el cumplimiento del contrato que llegue a suscribirse.
14. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.
17. Registrar en el software CREED, las actividades y reportes requeridos con sus respectivos soportes fotográficos.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Verificar el cumplimiento a cabalidad del apoyo profesional, técnico, auxiliares y demás descritos en la propuesta y que será desarrollados por el contratista como parte de sus obligaciones y en consideración con su idoneidad y probada experiencia en esta área de experticia técnica.
3. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.

6. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
7. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.
8. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
9. Expedir, con base en el informe final que presente el contratista, la certificación de cumplimiento.
10. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
11. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral de ninguna de las partes contratantes.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

OAJ -102.29 .0172

172-2026

VI. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

VIII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-010-2026

Elaboró:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**